



## ACUERDO No. 016 (octubre 23 de 2024)

POR EL CUAL SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEFINIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2023 A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027, “GRANDE Y SOSTENIBLE” DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones Legales y en especiales las conferidas en el artículo 313, numerales 1 y 3 de la CP; concordante artículo 44 de la Ley 152 de 1994, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000 y Ley 1176 de 2007

### CONSIDERANDO

- Que el artículo 339 de la CP establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera coherente con los planes de desarrollo del Gobierno Nacional y Departamental, los planes de desarrollo territoriales con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y desempeño adecuado de sus funciones que le haya sido asignadas por la Constitución y la Ley, teniendo en cuenta el ordenamiento territorial vigente con el propósito de tener en cuenta el uso eficiente del suelo y medio ambiente sostenible.
- Que la ley 152 de 1994 (artículo primero) tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la planificación
- Que los Planes de Desarrollo de la Entidades Territoriales, conforme al artículo 32 de la citada Ley, se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos financieros y el desempeño adecuado de sus funciones. La concertación de que trata el artículo 339 de la Constitución procederá cuando se trate de programas y proyectos

### PALACIO MUNICIPAL

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)



de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, o que deban ser objeto de cofinanciación.

- Que de conformidad al artículo 44 de la Ley 152 de 1994, dispone que las asambleas y consejos distritales y municipales una vez, adoptados los planes de desarrollos territoriales se efectuara los procedimientos del proceso de armonización con los respectivos presupuestos.
- Que el artículo 28 de la ley 152 de 1994, expresa “**Artículo 28. Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonizar entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional De Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánico de presupuesto**”. Es pertinente la armonización del presupuesto municipal 2024 al nuevo plan de desarrollo “Grande y Sostenible 2024-2027”, de conformidad a la ley orgánica de presupuesto, Decreto 111 de 1996, que regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de la entidad.
- Que la administración municipal adopto el plan de desarrollo para el periodo de gobierno 2024-2027 denominado “Grande y Sostenible” mediante el acuerdo N°007 de mayo 30 de 2024, acatando las directrices del Departamento Nacional de Planeación en cuanto a la metodología y procedimientos en los procesos de formulación, aprobación, ejecución, control y seguimiento a los planes de desarrollo, al efectuarse la armonización del plan de desarrollo del periodo de gobierno anterior y el nuevo plan de desarrollo en relación a la ejecución de los presupuestos y las actividades procedimentales de armonización presupuestal son las siguientes:

a) **Proyectos de inversión:**

- Que los proyectos de inversión incorporados en el Presupuesto de la Vigencia en curso, al iniciar el período constitucional del alcalde tienen recursos programados en el marco del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración anterior, y en este sentido, se tomaron los recursos disponibles asignados en cada proyecto de inversión y se orientarán en el cumplimiento de las metas definidas en el nuevo Plan de Desarrollo Municipal.

**PALACIO MUNICIPAL**

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)



- Que el proceso de Armonización Presupuestal se inició con la revisión de los proyectos inscritos y/o registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM). De esta revisión se definieron cuáles proyectos tienen continuidad o suspensión; así mismo se debe determinar la necesidad de formular nuevos proyectos de inversión social.
- Que para todos aquellos Proyectos de Inversión social que continúan, es preciso realizar la actualización de su formulación para que sus objetivos y metas sean consistentes con los compromisos del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.
- Que, en todos los casos, los Proyectos de Inversión se deben actualizar y adecuar a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo Municipal, y no se podrá ejecutar ningún proyecto de Inversión, hasta tanto se encuentre debidamente actualizado y registrado en el BPPIM.
- Que se hace necesario aclarar que, para la actualización o formulación de los proyectos de inversión, el responsable asignado debe tener en cuenta los lineamientos definidos por la secretaria de Planeación Municipal, de conformidad a la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la formulación, elaboración y viabilización técnica de los proyectos de inversión social.

(ver anexo 1. Listado de proyectos registrado al banco de proyectos periodo 1 de enero de 2024 a 31 de agosto de 2024)

b) Proyectos de Inversión que no continuarán en el nuevo Plan de Desarrollo

- Que corresponde a proyectos que cumplieron con su objetivo (entrega a satisfacción de bienes y servicios) y finalizarán el proceso de ejecución o aquellos que no iniciaron su ejecución.

(Ver anexo 2. Listado de proyectos registrados en el banco de proyectos del periodo entre enero 1º a 30 de agosto de 2024 que no pasan a homologación y se cerraron)

c) Proyectos que continúan en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Municipal.

**PALACIO MUNICIPAL**

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)



- Que todos aquellos proyectos que continuarán ejecutándose después de la Armonización, una vez sean actualizados y articulados en la estructura del nuevo Plan de Desarrollo, con la apropiación resultante del nuevo proceso de armonización. En caso que se requieran mayores recursos a los apropiados en el Presupuesto de inversión de la vigencia en curso, éstos deberán provenir de los saldos presupuestales no ejecutados de los proyectos de inversión del municipio.
- Que los compromisos (Registros Presupuestales) ya perfeccionados, continuarán su ejecución bajo la estructura presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal anterior.

(Anexo 3. Listado de proyectos registrado al banco de proyectos periodo 1 de enero de 2024 a 31 de Agosto de 2024, que continuarán ejecutándose después de la Armonización, que pasan a homologación una vez sean actualizados y articulados en la estructura del nuevo Plan de Desarrollo).

d) Proyectos nuevos que se inician su ejecución con el nuevo Plan de Desarrollo Municipal.

- Que los nuevos proyectos definidos responderán a los énfasis del Programa de Gobierno y a los objetivos estratégicos del nuevo Plan de Desarrollo Municipal. Estos proyectos permitirán identificar la profundización del Estado Social de Derecho, en el plano municipal y sus líneas marcadas desde el Programa de Gobierno.
- Que el proceso de armonización presupuestal, a que se refiere el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, se realizara una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo Municipal. El alcalde debe presentar a mas tardar en las sesiones ordinarias o extraordinarias a consideración del concejo, el respectivo proyecto de acuerdo, o el alcalde procederá a la armonización presupuestal, cuando haya sido facultado por el concejo.
- Que durante la vigencia fiscal el presupuesto puede ser modificado, mediante traslados y adiciones presupuestales, bien sea por facultades dadas por el concejo municipal al alcalde para realizarlas, conforme a los artículos 79,80 y 81 del decreto 111 de 1996 y artículo 313 -3 de la C.P; es decir, cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes partidas, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por acuerdo, se pueden abrir créditos adicionales por

**PALACIO MUNICIPAL**

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)



el concejo o por el gobierno municipal, con arreglo a las disposiciones del estatuto orgánico de presupuesto municipal

- Que mediante acuerdo municipal 009 de noviembre 21 de 2023, se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia para la vigencia fiscal 2024.
- Que, mediante el certificado expedido por la secretaria de hacienda municipal, hace constar que existen saldos sin comprometer ni ejecutar de la vigencia 2024, según anexo al presente acuerdo.

**(ver anexo 4. Listado de proyectos nuevos y aquellos que pasaran homologados con su respectiva disponibilidad presupuestal).**

- Que en el proceso de armonización presupuestal se ha efectuado la respectiva homologación en la estructura del presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y de gastos a la codificación que contiene la última versión del catálogo de clasificación presupuesta de las entidades territoriales y sus descentralizadas, cumpliendo con los procedimientos del sistema presupuestal vigente.
- Que la codificación presupuestal homologada en la estructura del presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y de gastos, obedece a la última versión del catálogo de clasificación presupuestal de las Entidades Territoriales y sus descentralizadas actualizada por la Contraloría General de la República en armonía con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siendo a la vez coherente a la metodología del Departamento Nacional de Planeación en los procedimientos del sistema de planeación de los planes de desarrollo de los municipios.
- Que en merito a lo anteriormente expuesto.

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la Armonización Presupuestal destinada a adecuar la estructura presupuestal definida en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, a la

#### **PALACIO MUNICIPAL**

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)



estructura presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal del periodo de gobierno 2024 - 2027, del municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, según las operaciones presupuestales que siguen.

**Ejecución Presupuestal de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital a agosto 31 de 2024**

Definitivo	Adiciones	Reducciones	Saldo
\$ 82.441.554.260,79	16.538.062.813,7	\$553.524.409	\$ 30.527.267.032,07

**Ejecución Presupuestal de Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión social al 31 de agosto de 2024**

Definitivo	Adiciones	Reducciones	Saldo
\$ 82.441.554.260,79	16.538.062.813,7	\$553.524.409	\$ 30.527.267.032,07

Ver anexo 5. Ejecución presupuestal de ingresos y gastos con corte agosto 31 2024

Ver anexo 6. Detalle movimiento de traslados en el proceso de armonización

**ARTICULO SEGUNDO:** La Armonización Presupuestal contenida en el presente acuerdo, reinicia la ejecución Presupuestal de la vigencia fiscal 2024, de acuerdo a la estructura Presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Con una disponibilidad de saldos disponibles en los gastos a corte de 30 de septiembre de 2024 por un valor total de **\$10.629.611.790,31** pesos mcte, que corresponde a gastos de funcionamiento la suma de **\$1.349.805.588,37** pesos mcte, para el servicio de la deuda por valor de **\$859.020.466,49** pesos mcte y en la inversión social por la suma de **\$8.420.785.735,45** pesos mcte incluyendo el fondo local de salud.

(Ver anexo 7. Certificación de Disponibilidad presupuestal, incluyendo funcionamiento)

**ARTICULO TERCERO:** La secretaria de Planeación Municipal, elaborara el respectivo plan indicativo y en coordinación con todas las secretarías de despacho adecuaran los planes de acción y ajustes al plan de adquisiciones de la vigencia fiscal de 2024, de conformidad al proceso de armonización aprobado mediante el presente acuerdo.

**PALACIO MUNICIPAL**

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)



**ARTICULO CUARTO:** La estructura del presupuesto de Ingreso, Renta Y Recurso De Capital de la vigencia fiscal 2024 armonizada quedo definida de acuerdo al nuevo plan de desarrollo que rige en el periodo 2024-2027.

(Ver anexo 8. Ejecución presupuestal de Ingreso, Renta Y Recurso De Capital con corte a septiembre 30 de 2024 armonizada al PDM-2024-2027.

**ARTICULO QUINTO:** La estructura del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y de inversión social, armonizada quedo definida de acuerdo de acuerdo al nuevo Plan De Desarrollo que rige en el periodo 2024-2027, conforme al plan plurianual de inversiones establecido en el acuerdo 007 de mayo 30 de 2024 como se detalla en los anexos del presente proyecto de acuerdo.

(Ver anexo 9. Ejecución presupuestal de funcionamiento, servicio de la deuda y de inversión social con corte septiembre 30 de 2024 armonizada al PDM-2024-2027.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, previa a su publicación

### SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de Urabá Antioquia, a los veinte tres (23) días del mes de octubre de 2024, en sesiones Extraordinarias de la vigencia 2024.

**JAIRO M RIVERO CARRASCAL**  
Presidente Concejo Municipal

**CARMEN ALEAN LOZANO**  
Secretaria General

### **PALACIO MUNICIPAL**

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)



**CONCEJO MUNICIPAL**  
SAN PEDRO DE URABÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN PEDRO DE URABÁ ANTIOQUIA

### CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 016 de octubre 23 de 2024. fue leído, discutido y aprobado en sus dos debates legales y verificados en dos días y fechas diferentes.

- Trabajo en Comisión octubre 18 de 2024
- Debate en Plenaria octubre 23 de 2024

Dado en el municipio de San Pedro de Urabá Antioquia, a los 23 días del mes de octubre de 2024.

CARMEN ALEÁN LOZANO  
Secretaria General

**PALACIO MUNICIPAL**

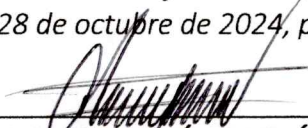
Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)



**CONCEJO MUNICIPAL**  
SAN PEDRO DE URABÁ  
EL CENA

**CONSTANCIA:**

El Acuerdo Municipal No 016 de 23 de octubre de 2024 fue recibido en la Alcaldía hoy 28 de octubre de 2024, para su sanción


  
\_\_\_\_\_  
**ALEXANDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ**  
Secretaria General y de Gobierno Municipal

**ALCALDIA MUNICIPAL:**

San Pedro de Urabá Antioquia, octubre 28 De 2024 Publíquese, ejecútese en 5 Ejemplares, envíese a la sección Jurídica De la Gobernación de Antioquia para su Revisión.


  
\_\_\_\_\_  
**NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**  
Alcalde Municipal

72205612

  
\_\_\_\_\_  
**ALEXANDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ**  
Secretaria General y de Gobierno Municipal

**CERTIFICO:**

Que el Acuerdo Municipal No. 016 de 23 octubre de 2024, fue publicado hoy 28 De octubre de 2024, día de concurso Público.

  
\_\_\_\_\_  
**ALEXANDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ**  
Secretaria General y de Gobierno Municipal

**PALACIO MUNICIPAL**

Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300  
e-mail: [concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com](mailto:concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com)